



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCIÓN DCS 534/2025

Bahía Blanca, 1 de octubre de 2025

VISTO

La Res CSU 180/03, sobre el régimen de cursados paralelos, que determina que el sistema controle las correlatividades que aplica cada una de las carreras a las que se vincule la asignatura;

La carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación (192), la cual incorporó como asignatura optativa a la asignatura “Entrada al Campo” (20105) sin la anuencia del Departamento de Ciencias de la Salud

Y CONSIDERANDO

La solicitud de la estudiante SOFIA ALDANA MILAGROS IBARGOYEN MILER, LU 160440, de excepción a las correlatividades impuestas a la asignatura Entrada al Campo (20105) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

Que la estudiante se encuentra inscrita en la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y en la Licenciatura en Educación;

Que, por tal motivo, la asignatura “Entrada al Campo”, aún siendo la primera asignatura del plan preferencial de TUAT, figura en sus casos particulares con correlativas de otra carrera, en instancias de su plan preferencial a las que la estudiante no ha llegado aún;

Que la correlatividad impuesta por la normativa citada en los CONSIDERANDOS no presenta fundamentos pedagógicos para su aplicación en el caso en cuestión;

Que la solución de fondo implica un cambio en el plan de estudios de una carrera de otro departamento académico;

Que la excepción a la correlatividad en el caso particular, resuelve la situación de la estudiante;

Lo aprobado en sesión plenaria el 1 de octubre;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Exceptuar a la estudiante SOFIA ALDANA MILAGROS IBARGOYEN MILER, LU 160440, de aprobar Lengua Moderna I, código I0504 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, código 192, que les figura en



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

Guaraní3w como motivo de rechazo, para cursar y rendir la asignatura Entrada al Campo (20105) por la Res CSU 180/03.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a las estudiantes, gírese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos, y cumplido, archívese.